

ORDENANZA N° 671/2024

Folio N°: 341

Título: Ampliación del área de desmalezado y limpieza de lugares públicos y privados

VISTO

La necesidad actual de ampliar y profundizar los trabajos de desmalezados y limpieza de espacios públicos y privados de Cafferata que establece la Ordenanza 550/2022, y

CONSIDERANDO

Que es potestad de la comisión comunal regular y establecer las limitaciones para proteger la higiene, prolijidad y salubridad del pueblo;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º. Amplíese la obligatoriedad de desmalezado y limpieza de inmuebles, baldíos o edificados, con o sin habitantes, que se encuentren ubicados en el radio comprendido en la zona urbana y suburbana.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe a los siete días el mes de marzo de 2024.

Queda registrado como Ordenanza N° 671/2024